



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE: HÉCTOR JULIO BEJARANO PEÑA  
DEMANDADO: CARMEN ANGÉLICA GARZÓN ORTIZ  
RADICACION: 2017-00234-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 14 de noviembre de 2017. Al despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**

Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, diecisiete (17) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días le dé impulso al proceso, allegando la publicación del emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, tal y como se ordenó en auto del 5 de septiembre del 2017; y/o el diligenciamiento del oficio No. 1589 del 27 de junio del 2017 dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos de Villavicencio; so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 de la Ley 1564 de 2012, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**

Juez

NB/

 <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>91</u> del <u>12 0 NOV 2017</u>
 <b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria